INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR.1331693 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020

No. CONTRATO Y FECHA: CO1.PCCNTR.1331693 del treinta y uno (31) de enero de 2020.

CONTRATISTA: Javier Escudero Galván.

C. C. No.: 84'035.808 expedida en Riohacha.

OBJETO: Contratar el arriendo de un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar, y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la Calle 12 B No. 21-65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 12 B No. 21- 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

VALOR DEL CONTRATO: Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Pesos ($84'405.000,00) Mda/Cte.

PAGO A EFECTUARSE: Octavo Pago.

PERÍODO: Del primero (1°) al treinta (30) de septiembre 2020.

VALOR PAGO: Siete Millones Quinientos Mil Pesos ($7'500.000,00) Mda/Cte., según Factura de Venta No. A-0030 del siete (7) de octubre de 2020.

SUPERVISOR: Carlos Eduardo Robles Palomino - Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas.

COPIA NO CONTROLADA

1. DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo al objeto contratado el Señor Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84'035.808 expedida en Riohacha, entregó en arrendamiento un inmueble para uso exclusivo de Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle 12 B No. 21 - 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira, el cual cuenta con una extensión superficiaria de 300 Mt^2, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los linderos descritos en la escritura pública No. 445 del 30/07/1982 de la Notaría primera de Riohacha, y con matrícula inmobiliaria No. 210-5942. El inmueble se encuentra al día en los pagos de servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y aseo.

El inmueble se está utilizando para Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA.

El arrendador asumió los costos de los servicios públicos durante la ejecución del contrato.

El inmueble cuenta con 1. Con servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo y gas natural. 2. Con tres (3) ambientes integrales de formación, cocina y bodega. 3. Con baños para damas y caballeros debidamente identificados y en óptimas condiciones de funcionamiento. 4. En buen estado, paredes pulidas y pintadas, buena iluminación, pisos en buen estado, cielo raso y aires acondicionados. 5. El inmueble debe ser seguro y firme para evitar el riesgo de desplome, los techos o cercas de estructura, deberán presentar suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga, los cimientos y pisos presentarán resistencia suficiente para sostener con seguridad las cargas que deban soportar.

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS:

Certifico que el Señor Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84’035.808 expedida en Riohacha, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, según planilla de autoliquidación de aportes al SGSS No. 9410761213 correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Presentó también el Contratista certificación expedida por Contador Público en la que consta la utilidad percibida, con fundamento a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Del contador se anexa copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Adjunta también copia de los servicios públicos pagados.

3. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato, no aplican ninguno de los criterios previstos en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, versión 01.

COPIA NO CONTROLADA

4. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Presupuesto Inicial: $84’405.000,00 Mda/Cte.
Abono: $51’375.000,00 Mda/Cte.
Saldo por Ejecutar: $33’030.000,00 Mda/Cte.

5. LOGROS / DIFICULTADES:

El inmueble hasta la fecha de corte está siendo usado y gozado por el Arrendatario, a pesar de que las instalaciones no están siendo usadas y gozadas como consecuencia de la vigencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia Social, Económica y Ambiental.

Esta Supervisión, teniendo en cuenta que la dotación y mobiliario instalado en el bien inmueble, el cual esta integrado por cocinas industriales, campanas extractoras industriales, refrigeradores industriales, etc., hace imposible su desmantelamiento y traslado hasta la Sede Propia, recomienda a la Ordenadora del Gasto continuar con la ejecución del contrato, a fin de no generar un detrimento patrimonial a la Entidad.

6. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

De acuerdo al objeto contratado, el Señor Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84’035.808 expedida en Riohacha, entregó en arrendamiento un inmueble para uso exclusivo de Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, ubicado en la calle 12 B No. 21 - 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira, por la cual se aconseja realizar el octavo pago del contrato de arrendamiento No. CO1.PCCNTR.1331693 de 2020.

En constancia de lo anterior se firma en Riohacha D. E. T. C., el veintiséis (26) de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
C. C. No. 84’083.056 de Riohacha
Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas
Supervisor

Proyectó: Miguel José Fonseca G.
Cargo: Abogado Grupo Mixto.

Reviso: Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

COPIA NO CONTROLADA